

## Comisión Nacional del Servicio Civil

## RESOLUCIONES

**RESOLUCIÓN NÚMERO 26 DE 2024**

(enero 4)

por la cual se establecen los valores a pagar durante la vigencia 2024 por los aspirantes por concepto de Derechos de Participación en los procesos de selección que realiza la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer las vacantes definitivas de los empleos pertenecientes a los Sistemas de Carrera Administrativa que administra y vigila.

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por la Ley 909 de 2004, el artículo 9° de la Ley 1033 de 2006 reglamentado por el artículo 1° del Decreto número 3373 de 2007, Acuerdo número 075 de 2023, y,

## CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 9° de la Ley 1033 de 2006 establece que “Con el fin de financiar los costos que conlleva la realización de los procesos de selección (...), la Comisión Nacional del Servicio Civil cobrará a los aspirantes, como derechos de participación en dichos concursos, una suma equivalente a un salario mínimo legal diario para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistenciales, y de un día y medio de salario mínimo legal diario para los empleos pertenecientes a los demás niveles (...)”.

Que el Decreto número 3373 de 2007, que reglamenta el artículo 9° de la Ley 1033 de 2006, en su artículo 1° precisa que “cuando al liquidar el valor de la tarifa a que hace referencia el artículo 9° de la Ley 1033 de 2006, las dos últimas fracciones en pesos del valor a pagar resultaren inferiores o superiores a cincuenta pesos, el valor se ajustará a la cincuentena siguiente”.

Que el numeral 3 del artículo 3° del Acuerdo número 075 del 2023 “por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”, establece como función de la Sala Plena de Comisionados de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, “Aprobar los Acuerdos, Resoluciones, Directivas, Circulares, Memorandos, Criterios Unificados, Guías u otros documentos que definan doctrina en temas de competencia de la CNSC o que den lineamientos y/o instrucciones sobre estos temas a los usuarios internos y/o externos de la entidad”.

Que el artículo 1° del Decreto número 2292 del 29 de diciembre de 2023 expedido por el Ministerio del Trabajo, fija “(...) a partir del primero (1°) de enero de 2024 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000.00)”.

Que la Sala Plena de Comisionados, en sesión del 4 de enero de 2024, aprobó los valores a pagar durante la vigencia 2024 por los aspirantes por concepto de Derechos de Participación en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer las vacantes definitivas de los empleos pertenecientes a los Sistemas de Carrera Administrativa que administra y vigila.

En mérito de lo expuesto, la CNSC

## RESUELVE:

Artículo 1°. *Establecer* los valores a pagar por los aspirantes por concepto de Derechos de Participación en los procesos de selección que realiza la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer las vacantes definitivas de los empleos pertenecientes a los Sistemas de Carrera Administrativa que administra y vigila, durante la vigencia 2024, así:

- Para los niveles técnico y asistencial: la suma de cuarenta y tres mil trescientos cincuenta pesos moneda corriente (\$43.350).
- Para los empleos pertenecientes a los demás niveles jerárquicos: la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda corriente (\$65.000).

Artículo 2°. *Vigencia*. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de enero de 2024.

La Presidenta,

Sixta Dilia Zúñiga Lindao.

Despacho de Presidencia Comisión Nacional del Servicio Civil.

(C. F.)